

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0022308

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: MACAURA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cosméticos; aceites cosméticos; autobronceadores [cosméticos]; cosméticos funcionales en cuanto preparaciones para blanquear la piel; cosméticos y preparaciones cosméticas; bloqueador solar [cosméticos]; cosméticos naturales; crema corporal para uso cosmético; cremas, aceites, lociones, aerosoles, lápices y bálsamos para uso cosmético; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; cremas para el cabello para uso cosmético; cremas y geles cosméticos para rostro, manos y cuerpo; filtro solar [cosméticos]; jabones cosméticos; leches, geles y aceites bronceadores y para después del sol, de uso cosmético; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones para el cabello de uso cosmético; lociones tónicas para el rostro, el cuerpo y las manos de uso cosmético; maquillaje [cosméticos]; mascarillas faciales para uso cosmético; preparaciones blanqueadoras para la piel [productos cosméticos]; preparaciones blanqueadoras para uso cosmético; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; preparaciones no medicinales para el tratamiento del cabello para uso cosmético; productos cosméticos para el cuidado del bigote y la barba; productos cosméticos para el cuidado del cabello y el cuero cabelludo; productos cosméticos y de tocador; productos y preparaciones cosméticos para el cuidado de la piel; tintes cosméticos; tónicos faciales [cosméticos]; cremas, aceites, lociones y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas, lociones y otras preparaciones cosméticas bronceadoras; cremas para el cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; nebulizadores corporales en cuanto preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; parches que contienen preparaciones no medicinales para el cuidado de la pie; preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para la colada; preparaciones bronceadoras y de protección

solar; preparaciones capilares no medicinales; preparaciones cosméticas; preparaciones cosméticas de protección solar; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones de afeitar; preparaciones de protección solar para uso cosmético; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; preparaciones para el aseo y cuidado del cabello; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el bronceado de la piel; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y del cabello; preparaciones para el tratamiento del cabello; preparaciones perfumadas; champús y acondicionadores; sueros capilares; productos cosméticos y de belleza; productos de belleza para el cabello; preparaciones cosméticas de peluquería.

5: Productos y preparaciones farmacéuticos; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; complementos vitamínicos para productos alimenticios de consumo humano; comprimidos [productos farmacéuticos]; pastillas en cuanto productos farmacéuticos; suplementos de oligoelementos para productos alimenticios de consumo humano; productos farmacéuticos homeopáticos; bacterias probióticas [complementos alimenticios]; barritas energéticas nutricionales en cuanto complementos alimenticios; complementos alimenticios; complementos alimenticios de vitaminas y minerales; complementos alimenticios dietéticos; complementos alimenticios dietéticos en cápsulas, que no sean para uso médico; complementos alimenticios para seres humanos y animales; complementos alimenticios y preparaciones dietéticas; complementos dietéticos; complementos dietéticos de vitaminas; complementos dietéticos y nutricionales; complementos homeopáticos; complementos nutricionales; complementos nutricionales líquidos; complementos nutricionales para seres humanos y animales; complementos nutricionales y alimenticios; complementos vitamínicos y minerales; preparaciones nutricionales en cuanto suplementos alimenticios; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios dietéticos; suplementos alimenticios minerales; suplementos alimenticios y preparaciones dietéticas; suplementos dietéticos; suplementos dietéticos alimenticios; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos homeopáticos; suplementos nutricionales y alimenticios; suplementos vitamínicos; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto suplementos nutricionales y dietéticos; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto complementos nutricionales y dietéticos; suplementos alimenticios dietéticos en cápsulas; sustancias dietéticas de vitaminas, minerales, aminoácidos y oligoelementos, ya sean por separado o combinadas; preparaciones de vitaminas y minerales; proteínas de suero [complementos dietéticos]; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; cremas para el cuidado de la piel, medicinales; preparaciones de oligoelementos para el consumo humano y animal; preparaciones dermocosméticas; caramelos de goma vitaminados; preparaciones medicinales para el crecimiento del cabello; preparaciones medicinales para el cuidado capilar; edulcorantes artificiales para diabéticos (productos farmacéuticos); lociones capilares medicinales; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, rostro y manos; harinas para uso farmacéutico; edulcorantes artificiales adaptados a los diabéticos; preparaciones multivitamínicas; suplementos alimenticios dietéticos en forma de cápsulas, que no sean para uso médico; complementos alimenticios dietéticos en forma de cápsulas, que no sean para uso médico.

8: Aparatos de mano eléctricos para rizar el cabello; aparatos de mano no eléctricos para rizar el cabello; aparatos de mano para peinar el cabello que no sean peines y cepillos; aparatos de mano para rizar el cabello; cortadoras de cabello eléctricas o no; estuches de manicura y pedicura; estuches especialmente diseñados para planchas eléctricas para rizar el cabello; máquinas para cortar el cabello, eléctricas o a pilas; pinzas eléctricas para ondular el cabello; pinzas en cuanto herramientas de mano; pinzas rizadoras eléctricas; planchas eléctricas para alisar el cabello; planchas para alisar el cabello; planchas no eléctricas; herramientas que funcionan manualmente de peluquería que no sean peines y cepillos; maquinillas de afeitar eléctricas o no para el cabello; maquinillas eléctricas y no eléctricas para cortar el cabello; planchas eléctricas; planchas eléctricas a vapor; planchas eléctricas para rizar el cabello [instrumentos de mano]; planchas enfriadoras del cabello para el acondicionamiento del cabello; herramientas de manicura; herramientas de mano accionadas manualmente; herramientas de pedicura; herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; aparatos de afeitar eléctricos; aparatos de afeitar no eléctricos; instrumentos de mano para peinar el cabello que no sean peines y cepillos; tijeras para cortar el cabello; aparatos de depilación eléctricos o no eléctricos para el cuidado cosmético de las cejas; aparatos eléctricos y no eléctricos para manicura y pedicura.

11: Aparatos para el secado del cabello; aparatos de vapor para el cabello utilizados en salones de belleza; dispositivos para el secado del cabello; secadores de cabello; secadores de cabello eléctricos; secadores de cabello eléctricos de mano; secadores de cabello eléctricos para uso comercial; secadores de cabello eléctricos para uso doméstico; secadores de cabello para uso doméstico; secadores de pelo; secadores de pelo eléctricos; secadores de pelo para salones de belleza; secadores eléctricos de manos de aire caliente; aparatos eléctricos de limpieza facial a vapor para uso doméstico; aparatos eléctricos para calentar las bebidas; aparatos eléctricos para preparar o calentar té; vaporizadores faciales eléctricos; vaporizadores faciales que utilizan ondas ultrasónicas para uso doméstico.

30: Harinas y preparaciones a base de cereales; barras alimenticias a base de cereales; cereales listos para consumir; cereales procesados; preparaciones a base de cereales; fermento [levadura]; levadura, polvos de hornear; levaduras alimenticias; linaza para la alimentación humana [productos para sazonar]; fécula de sagú para la alimentación humana; fécula de tapioca; fécula para uso alimenticio; infusiones de hierbas que no sean para uso medicinal; preparaciones aromáticas para hacer infusiones no medicinales; edulcorantes a base de concentrados de frutas; edulcorantes naturales; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; pan, productos de pastelería y confitería; sorbetes [helados]; yogures helados; miel; pastillas de miel a base de hierbas [productos de confitería]; azúcar, miel, jarabe de melaza; melaza; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.

35: Servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas en una red informática mundial; servicios de asistencia sobre la gestión de negocios en el marco de contratos de franquicia; comercialización en cuanto servicios de venta minorista o mayorista de cosméticos; servicios de venta al por mayor de utensillos para la belleza de personas; servicios de venta al por mayor y al por menor que incluyen productos de belleza y cuidado personal; servicios de venta al por menor o al por mayor de artículos de uso personal; servicios

de venta al por menor o al por mayor de complementos alimenticios para humanos y complementos nutricionales; servicios de venta al por menor o al por mayor de cosméticos, artículos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; servicios de venta al por menor o al por mayor de preparaciones farmacéuticas; servicios de venta al por menor o al por mayor de suplementos alimenticios para humanos y suplementos nutricionales; servicios de venta mayorista de instrumentos de belleza para personas; servicios de venta minorista o mayorista de alimentos y bebidas; servicios de venta minorista o mayorista de artículos de uso personal; servicios de venta minorista o mayorista de café; servicios de venta minorista o mayorista de comidas y bebidas; servicios de venta minorista o mayorista de complementos alimenticios para humanos y complementos nutricionales; servicios de venta minorista o mayorista de cosméticos, artículos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; servicios de venta minorista o mayorista de preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de suplementos alimenticios para humanos y suplementos nutricionales; servicios de venta minorista o mayorista de té, café y cacao; servicios de venta minorista y mayorista de café, té, cacao y sucedáneos del café; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas e instrumentos de mano eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de preparaciones y tratamientos capilares, preparaciones para el afeitado y la depilación, preparaciones para limpiar y perfumar, incluidos perfumes para uso doméstico; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos para el baño, desodorantes y antitranspirantes, productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, productos de perfumería y aceites esenciales; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos; servicios de venta al por menor de mercancías de terceros; estudios de marketing de cosméticos, perfumería y productos de belleza; servicios de franquicia de distribución de venta al por mayor que incluyen productos de belleza, cuidado personal y bienestar; servicios de venta mayorista mediante solicitud directa por distribuidores destinados a usuarios finales que incluyen productos de belleza y cuidado personal; servicios de venta mayorista y minorista que incluyen productos de belleza y cuidado personal; servicios de venta minorista de productos suministrados mediante distribuidores automáticos; servicios de venta minorista o mayorista de máquinas y aparatos eléctricos; promoción de ventas de cosméticos para terceros; comercialización en cuanto promoción de ventas para terceros de cosméticos; promoción de ventas en puntos de compra o de venta para terceros; promoción de ventas para terceros; promoción de ventas para terceros de cosméticos; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; dirección, preparación y organización de muestras comerciales y ferias especializadas con fines comerciales y publicitarios; servicios de agencia de ventas de productos cosméticos; servicios de agencias de importación y exportación; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de publicidad y marketing en línea; servicios de publicidad y marketing prestados a través de los medios sociales; administración de negocios; información de negocios; publicidad y marketing en línea; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad;

publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; publicidad a través de todos los medios públicos de comunicación; publicidad en internet para terceros; publicidad en línea; relaciones públicas; servicios de venta al por mayor de utensilios para la higiene de personas; servicios de venta al por menor de utensilios para la higiene de personas; agencias de importación y exportación; administración de empresas; consultoría y asesoramiento empresariales; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; difusión de publicidad por internet para terceros; compilación de información estadística; servicios de información estadística en negocios; estudios de mercado.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

C.I. MACASAN S.A.S.
CARRERA 62 # 165A - 69 TRRE 2 APTO 1408
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JESSICA SANMIGUEL MORERA , CALLE 84 # 24-46, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.